



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“O , Gustavo Alberto y otro s/ incidente de competencia”.
CSJ 75831/2017/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 15 y el Juzgado de Garantías n° 10 del departamento judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia a raíz de la presentación de Gustavo O , quien refirió que junto con Erika Belén A cedieron las acciones de una Sociedad Anónima y luego, los cesionarios no cumplieron con sus obligaciones asumidas al momento de firmar ese documento en esta Capital.

El juez nacional declaró su incompetencia a favor de la justicia provincial, en atención al lugar de comisión del delito (fs. 41/44).

Ésta, por su parte, rechazó esa atribución por considerarla prematura (fs. 51/52).

Con la insistencia del magistrado que previno quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 53/58).

Es doctrina de V.E. la competencia penal por razón de territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068, 328:3309 y 329:1908, entre otros).

En este sentido, y más allá de que aún no surja una imputación en concreto, la cesión de derechos sobre las acciones societarias se realizó en esta Ciudad, por lo tanto en caso de existir algún delito, materia de investigación, deberá ser el Juzgado Nacional

en lo Criminal y Correccional n° 15, que previno, el que continúe con la presente causa.

Buenos Aires,

9

de septiembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación